



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
RED INTEGRADA DE SALUD CAJAMARCA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL SECTORIAL N° 47-2026-GR.CAJ/DRS/REDCAJ/DG/AJ

MAD N° 11849492

Cajamarca, 09 de febrero del 2026

VISTO:

El Memorando N° 082-2026-GR.CAJ/DRSC/REDCAJ/DG, de fecha 09 de febrero del 2026, con registro MAD N° 11849294, mediante el cual la Dirección General dispone la Proyección de la Resolución Directoral aprobando el "Plan Anual de Gestión de la Calidad de la Red Integrada de Salud Cajamarca – 2026", de acuerdo con el Oficio N° 069 -2026 -GR.CAJ/DRSC/RED.CAJ/DG/DGS, emitido por la Directora de Gestión Sanitaria Obst. Janeth Mirella Quisquiche Sánchez, Oficio N° 092-2026-GR.CAJ/DRSC/RED.CAJ/DG/DPP, emitido por la Directora de Planeamiento y Presupuesto C.P.C. Miriam Yanina Llajaruna Sánchez, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° D000047-2020-GRC de fecha 05 de marzo del 2020, en su artículo primero resuelve definir como Entidad Pública Tipo B, sólo para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, a la Red de Salud Cajamarca, en su condición de Unidad Ejecutora: Salud Cajamarca, integrante del Pliego 445 Gobierno Regional;

Que, el artículo 9° de la Constitución Política del Perú, establece que el estado peruano determina la Política Nacional de salud. El poder ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todo el acceso equitativo a los servidores de salud;

Que, a través de los artículos I y II del título Preliminar de la ley general de Salud, se dispone que la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. Por lo que su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006-MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", cuya finalidad es contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de la calidad en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la NTS N° 050-MINSA/DGPS-V.02 "Norma Técnica de Salud para la acreditación de establecimientos de Salud y Servicios de Apoyo", cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y el sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Política Nacional de Calidad en Salud", que tiene como objetivo establecer las directrices que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a mejorar la calidad de la atención de la salud en el sistema de salud del Perú;

Que, mediante resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02 "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la calidad de la Atención en Salud", cuya finalidad



<http://www.riscajamarca.gob.pe/>

uecajamarca@riscajamarca.gob.pe

AV. LA CANTUTA #1244



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
RED INTEGRADA DE SALUD CAJAMARCA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL SECTORIAL N° 47-2026-GR.CAJ/DRS/REDCAJ/DG/AJ

MAD N° 11849492

Cajamarca, 09 de febrero del 2026

es contribuir a mejorar la calidad de la atención en todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo en el Sector Público;

Que, la Red Integrada de Salud Cajamarca de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones aprobado en el año 2015 y vigente a la fecha, constituye una unidad organizativa desconcentrada, dependiente de la Diresa Cajamarca, responsable de la administración de los Establecimientos de Salud de diferentes niveles de complejidad y capacidad de resolución interrelacionados en la RIS; proporcionándoles los medios necesarios para salvaguardar la salud, ejerciendo mayor control sobre ello y propiciando la participación activa de la sociedad civil en la provincia de Cajamarca, en ese sentido realiza acciones para mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de la atención de los servicios de salud del ámbito de su competencia generando una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas de la persona, familia y comunidad;

Que, de acuerdo con el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, establece que: "toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como, para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, por la naturaleza del documento técnico, de acuerdo con el numeral 1.2.1 del artículo 1° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del procedimiento administrativo general, constituye un acto de administración interna, pues está destinado a organizar o hacer funcionar las propias actividades o servicios de la Red Integrada de Salud Cajamarca. De acuerdo con la definición de la referida ley "(...) estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan (...)";

Que, el "Plan Anual de Gestión de la calidad de la Red Integrada de Salud Cajamarca – 2026", tiene como finalidad contribuir a la mejora del proceso de atención en salud, a través de implementación de actividades en los diferentes componentes del sistema de gestión de la calidad, en la Red Integrada de Salud Cajamarca durante el año 2026;

Que, con Oficio N° 069-2026-GR.CAJ/DRSC/RED.CAJ/DG/DPP, de fecha 05 de febrero de 2026, la Directora de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Dirección de Gestión Sanitaria el "Plan Anual de Gestión de la Calidad 2026 – Red Integrada de Salud Cajamarca", emitiendo opinión favorable para su aprobación indicando que los objetivos estratégicos institucionales, las acciones estratégicas, las metas físicas y financieras se encuentran enmarcadas en el Plan Operativo Institucional – 2026 (POI) de la Red Integrada de Salud Cajamarca, por lo que deberá continuar con el trámite para la aprobación a través de acto resolutivo;

Que, es preciso señalar que en virtud del principio de legalidad reconocido en el numeral 1.1 artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la



<http://www.riscajamarca.gob.pe/>



uecajamarca@riscajamarca.gob.pe



AV. LA CANTUTA #1244



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
RED INTEGRADA DE SALUD CAJAMARCA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL SECTORIAL N° 47-2026-GR.CAJ/DRS/REDCAJ/DG/AJ

MAD N° 11849492

Cajamarca, 09 de febrero del 2026

Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, estando a lo dispuesto por la Dirección General y con las visiones de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Gestión Sanitaria y el Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica de la Red Integrada de Salud Cajamarca;

Que, con las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y la Ordenanza Regional N° 001-2015-GR.CAJ-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red Integrada de Salud Cajamarca y en mérito a la Resolución Directoral Regional Sectorial N° D686 -2025-GR-CAJ.DIRESA-DR-GI, de fecha 17 de noviembre del 2025, con la cual se encarga la Dirección General de la Unidad Ejecutora N° 410 -1712 ((Red Integrada de Salud Cajamarca - RIS Cajamarca);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN ANUAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA RED INTEGRADA DE SALUD CAJAMARCA - 2026, el cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR que la Dirección de Gestión Sanitaria en coordinación con la responsable de Gestión de la Calidad de la RIS Cajamarca, den cumplimiento al plan aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE a los interesados, así como a las áreas correspondientes para fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que el responsable del Portal de Transparencia proceda a la publicación de la presente Resolución Directoral.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

DISTRIBUCIÓN:

- Gestión Sanitaria.
- Planeamiento y Presupuesto
- Asesoría Legal
- Calidad
- Portal de Transparencia
- Archivo.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Dirección Regional de Salud
Red Integrada de Salud Cajamarca
CID Jhonatan Píer Paredes Vásquez
DIRECTOR GENERAL
DNI 45127096-1 - C.O.P. 37084

RECIBIDO

19 FEB. 2026

PTE GOB

Hora 09:20 Folios 02



<http://www.riscajamarca.gob.pe/>



uecajamarca@riscajamarca.gob.pe



AV. LA CANTUTA #1244